legis

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

8GO762934511

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN
HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
CARRERA 6 NÚMERO 7-20 2do. PISO, SONSÓN
TELÉFONO 8691450

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 004-2023

DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL SEÑOR **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN** COMO ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSON ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2027.

En el municipio de Sonsón, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) compareció ante la **NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN**, el doctor **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**, mayor de edad, vecino de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.152.442.854** de Medellín. con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE SONSÓN**, por el cual fue elegido popularmente en los comicios realizados en este Municipio el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintisiete (2027); se identificó con la cédula de ciudadanía número **1.152.442.854** de Medellín: Aportó copia de la cédula de ciudadanía, copia de la libreta militar, copia del formato E-27 (declaración de elección de alcalde), copia antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, certificado de la Contraloría Departamental, certificado de la Policía Nacional de Colombia sobre antecedentes judiciales, certificado para inducción para Alcaldes y Gobernadores expedido por ESAP, certificado de afiliación a seguridad social, certificado como aportante a pensión, hoja de vida (modelo hecho por la función pública); declaración juramentada de bienes y rentas, declaración extrajuicio de que no posee demanda ni embargos judiciales por alimentos en su contra y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ocupar el cargo, certificado médico y REDAM. ----------

A continuación el Notario procedió a recibirle el juramento de rigor, el cual prestó en legal formal, tal como lo preceptúa el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, y en los siguientes términos: SEÑOR **JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN** JURA USTED ANTE DIOS Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA Y A SONSÓN ANTIOQUIA CUMPLIR FIELMENTE A SU LEAL SABER Y ENTENDER CON LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE?.----------

Respondió: SI LO JURO. SI ASI LO HICIERE, DIOS, LA PATRIA, EL PUEBLO DE SONSÓN ANTIOQUIA, OS PREMIEN Y SI NO LO HICIERE, ÉL Y ELLOS OS DEMANDEN. ----------

En constancia se firma la presente acta a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); con vigencia fiscal, a partir del día uno (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) por los que en ella intervinieron.-

EL POSESIONADO

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
C.C. 1152442.864

EL NOTARIO

HUMBERTO VASQUEZ TORO
NOTARIO ÚNICO DE SONSÓN

D0EWPCVHTCPP6KWW
12/05/2023
Powered by CamScanner